

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 20 de Julio de 1953

Núm. 160

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Luis Sánchez Zarabozo (antibióticos, S. A.), vecino Armunia, para hacer obras de cruce en el C. V. de León a Vilecha, con destino a paso de agua, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes por los que se crean perjudicados.

León, 9 de Julio de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas.

2528 Núm. 822.—23,10 ptas.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1952.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 3 del corriente, apareció inserta una comunicación de esta Delegación en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón de Habitantes de 1952 había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Comoquiera que ha transcurrido dicho plazo y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, se advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación, que se les remite en el día de hoy, en pliego que se deposita en esta Administración de Correos, para cada uno de dichos términos municipales.

León, 16 de Julio de 1953.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

Berlanga del Bierzo
Candín
Castrillo de la Valduerna
Fresnedo
Igüeña
Lucillo
Magaz de Cepeda
Pedrosa del Rey
Peranzanes
Pozuelo del Páramo
Prado de la Guzpeña
Priaranza del Bierzo
Regueras de Arriba
Renedo de Valdetuéjar
Reyero
Riaño
Riego de la Vega
Robla (La)
Rodiezmo
Roperuelos del Páramo
Sabero
Saelices del Río
Salamón
San Adrián del Valle
San Andrés del Rabanedo
Sancedo
San Emiliano
San Esteban de Nogales
San Esteban de Valdueza
San Pedro Bercianos
Santa Colomba de Curueño
Santa Colomba de Somoza
Santa Cristina de Valmadrigal
Santa Elena de Jamuz
Santa María de la Isla
Santa María del Páramo
Santa María de Ordás
Santas Martas
Santovenia de la Valdorcina
Sariegos
Soto de la Vega
Toreno
Torre del Bierzo
Truchas
Turcia
Urdiales del Páramo
Valdefuentes del Páramo
Valdepiélagos
Valderas
Valderrey
Valderrueda
Valdesamario
Val de San Lorenzo

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la rectificación del padrón municipal correspondiente al año 1952 de varios Ayuntamientos se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que en el plazo de diez días se presente en las Oficinas de mi cargo (Avenida de José Antonio, 18, 1.º centro) un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos por valor de cuarenta céntimos para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedidos, no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 16 de Julio de 1953.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

Balboa
Castilfalé
Castrillo de los Polvazares
Cimanes del Tejar
Láncara de Luna
León
Maraña
Oencia
Quintana del Marco
Riello
Rioseco de Tapia
Sahagún
San Cristóbal de la Polantera
San Justo de la Vega
San Millán de los Caballeros
Sta. María del Monte de Cea
Santa Marina del Rey

Santiago Millas
 Sobrado
 Soto y Amio
 Trabadelo
 Valdelugeros
 Valdemora
 Valdeteja
 Valverde de la Virgen
 Valverde Enrique
 Vallecillo
 Valle de Finolledo
 Vecilla (La)
 Vegacervera
 Vega de Almanza (La)
 Vega de Espinareda
 Vega de Infanzones
 Vega de Valcarce
 Vegamián
 Vegaquemada
 Vegarrienza
 Vegas del Condado
 Villablino
 Villabraz
 Villacé
 Villadangos del Páramo
 Villadecanes
 Villademor de la Vega
 Villafer
 Villafranca del Bierzo
 Villagatón
 Villamandos
 Villamañán
 Villamartin de Don Sancho
 Villamejil
 Villamol
 Villamontán de la Valduerna
 Villamoratiel de las Matas
 Villanueva de las Manzanas
 Villaobispo de Otero
 Villaornate
 Villaquejada
 Villaquilambre
 Villarejo de Orbigo
 Villares de Orbigo
 Villasabariego
 Villaselán
 Villaturiel
 Villaverde de Arcayos
 Villazala
 Villazanzo de Valderaduey
 Zotes del Páramo 2592

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

AVISO

El Sr. Recaudador de la Zona de Villafranca del Bierzo, ha dispuesto el cese del Agente Ejecutivo de dicha zona D. Secundino Alvarez Valeiras, domiciliado accidentalmente en Torral de los Vados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de Autoridades y contribuyentes en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación.

León, 15 de Julio de 1953.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2576

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de León

PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de León, durante el mes de Abril de 1953.

Número de matrícula	Procedencia	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H. P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	DIMENSIONES DE LAS CUBIERTAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio	Datos complementarios
													Ant.	Post.					
9 LE-4.372 N	2.ª Ford	2.ª	Ford	Turismo	6	1.180	600	2FO2E-58 1247	8	18	F492E-62 981-581247	63	6,40 x 15	Instituto Provincial de Sanidad	León	León	P.	Presentó certificado Aduana n.º A0036802, expedido por la Aduana de Barcelona.	
11 LE-4.373 N	1.ª Derby	1.ª	Derby	Moto	1	200	150	759	1	25	867	15	3,00 x 19	Antonio Anor Fuertes	Idem	Idem	P.	Presentó certificado de la Nacional Motors, S. A., de Barcelona.	
15 LE-4.374 N	2.ª Ford	2.ª	Ford	Turismo	5	742	500	C-679402	4	9	C-779402	32	5,00 x 16	Daniel Diez Fernández	Gradefes	Idem	P.	Presentó certificado Aduana n.º A0036706, expedido por la Aduana de Barcelona.	
15 LE-4.375 N	2.ª Fiat	2.ª	Fiat	Turismo	4	1.050	400	066.923	4	10	062.161	48	5,90 x 14	Julio Sahagún García	León	Idem	P.	Presentó certificado Aduana expedido por la Aduana de Irún n.º 1.04253.	

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

Servicio provincial de Ganadería

MES DE MAYO DE 1953

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES					
				Estados del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedando enfermos
Fiebre Aftosa.....	La Vecilla.....	La Pola de Gordón.....	Bovina.. ...	6	»	6	»	»	»
Idem.....	León.....	Rioseco de Tapia.....	Idem.....	16	»	16	»	»	»
Idem.....	Murias de Paredes..	Soto y Amto.....	Idem.....	3	19	»	»	»	22
Idem.....	Valencia Don Juan..	Valverde Enrique.....	Idem.....	1	25	12	»	»	14
Idem.....	León.....	Cuadros.....	Idem.....	11	7	18	»	»	»
Idem.....	Sahagún.....	Cubillas de Rueda.....	Idem.....	14	6	4	»	»	16
Viruela Ovina.....	Valencia Don Juan..	Valderas.....	Ovina.....	110	»	35	7	»	78

León, 5 de Junio de 1953.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

2358

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Valeriano Suárez Rabanal, en solicitud de autorización para instalar una subestación reductora para 60 K.V.A. y 6.000/220 voltios para electrificar su mina en Carceda y ramal a 6.000 voltios para conectar con las líneas de «Eléctricas Leonesas, S. A., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Valeriano Suárez Rabanal la instalación de la industria solicitada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 6.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con Eléctricas Leonesas en funcionamiento a esta tensión.

4.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de

esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 23 de Junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

2413

Núm. 814.—138,60 pta s

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y tres; Sres. D. Gonzalo F. Valladares, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; D. Arturo Fraile Reñones, idem suplente; D. Luis Menéndez Ramos, Vocal y D. Valeriano B. Díez Arias, idem.

Visto ante este Tribunal el recurso contencioso administrativo número veinticuatro de mil novecientos cincuenta y dos, promovido por la Sociedad Anónima Antracitas de Fabero, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, que desestimó su reclamación contra la liquidación que efectuó la Diputación Provincial de León por el arbitrio de carbones minerales de antracita importante quince mil seiscientos diez pesetas con sesenta y cinco céntimos en tercer trimestre de mil novecientos cincuenta y uno, habiendo sido partes como recurrente mencionada Sociedad Anónima Antracitas de Fabero, representada por el Letrado D. Cándido Escudero y como demandada la Administración General del Estado representada por el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado D. Cándido Escudero Rodríguez, en

representación de la Sociedad Anónima Antracitas de Fabero, se rectifica la liquidación practicada por la Excm. Diputación Provincial de León, con respecto al arbitrio sobre carbones minerales de la clase de antracita correspondientes al tercer trimestre del año de mil novecientos cincuenta y uno en cuanto a la Empresa recurrente Antracitas de Fabero, S. A. y se aplica la exención de dicho arbitrio al carbón que la Empresa destinó a usos domésticos y cuya exención en dicho período comprende veintidós mil novecientos cincuenta toneladas que en dicho tercer trimestre fueron facturadas por dicha Empresa; todo ello sin hacer especial imposición de costas. Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y devuélvase el expediente administrativo a la Oficina de procedencia con testimonio de esta resolución. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—L. Duque Estévez.—A. Fraile.—Luis Menéndez.—Valeriano B. Díez Arias.—Rubricados.

Y para que tenga lugar la publicación de la anterior sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido y firmo la presente en León, a tres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2476

EDICTO

Don Manuel Lores Pérez, Administrador de la Estafeta de Sahagún.

Hago saber: Que por el presente, primero y único, cito y emplazo al ex-contratista de Correos, D. Mariano Montenegro Cardo, vecino de esta villa de Sahagún, actualmente en Madrid con domicilio desconocido, para que en el plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación de este edicto se persone en esta Estafeta para recoger y contestar el pliego de cargos que le tengo formulado por providencia de 28 de Junio último, en el expediente que se le sigue por sustracción de varias sacas del Servicio de Correos, previniéndole que de no presentarse a dicho efecto, se continuarán las diligencias sin su descargo con el perjuicio a que hubiere lugar.

Sahagún, 14 de Julio de 1953.—El Instructor, Manuel Lores. 2579

Anuncios particulares

Notaria de Mariano Sánchez-Brunete, de La Vecilla

A requerimiento de D. Simón de la Lama del Blanco, Presidente de la Junta Administrativa Vecinal de Portilla de la Reina, se ha iniciado

acta autorizada por el Notario que suscribe para justificar el aprovechamiento de quinientos litros de agua por segundo de tiempo, derivada del río Esla, al sitio de Las Eras de Santo Cristo, en término de Portilla de la Reina, con destino a producción de fuerza motriz y de energía eléctrica, que desde el año de mil novecientos veintitrés vienen utilizando todos los vecinos de Portilla de la Reina, en concepto de dueños, pública y pacíficamente, sin interrupción alguna.

Y para que pueda servir de requerimiento a cuantas personas se consideren perjudicadas se publica el presente a fin de que, durante el plazo y en la forma prevenidos en el artículo 70 del vigente Reglamento hipotecario, hagan valer sus derechos.

La Vecilla, a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Notario, M. S. Brunete.

2575 Núm. 835.—49,50 ptas.

A requerimiento de D. Gregorio González Fernández, mayor de edad, soltero, molinero, vecino de Valdepiélago, se ha iniciado acta autorizada por el Notario que suscribe para justificar el aprovechamiento de unos mil doscientos litros de agua por segundo, derivada del río Curueño, al sitio de Piélago Calvo, en término de Valdepiélago, con destino a usos industriales, que desde tiempo inmemorial viene utilizando el requirente y sus antecesores de quienes trae causa, en concepto de dueño, pública y pacíficamente, sin interrupción alguna.

Y para que pueda servir de requerimiento a cuantas personas se consideren perjudicadas se publica el presente a fin de que, durante el plazo y en la forma prevenidos en el artículo 70 del vigente Reglamento hipotecario, hagan valer sus derechos.

La Vecilla, a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Notario, M. S. Brunete.

2575 Núm. 836.—46,20 ptas.

A requerimiento de D. Felicísimo Rodríguez Canseco, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Campillo, Municipio de Vegamián, se ha iniciado acta autorizada por el Notario que suscribe para justificar el aprovechamiento de unos cuarenta litros de agua por segundo de tiempo, derivada de los arroyos del Valle y Valdehuesa, mediante los puertos denominados Puerto del Puente de la Vega, Puerto de Las Lavaderas, Puerto de Los Molinos, Puerto de las Ventas de Ferreras, Puerto del Allín, Puerto de Prados de Lillo, Puerto de la Huerta del Molino y Puerto de Las Bargañas, con destino a riego de fincas, que desde tiempo inmemorial vienen utilizando los propietarios regantes de Campillo en unión de otros

de Ferreras, Quintanilla y Valdehuesa, en concepto de dueños, pública y pacíficamente, sin interrupción alguna.

Y para que pueda servir de requerimiento a cuantas personas se consideren perjudicadas se publica el presente a fin de que, durante el plazo y en la forma prevenidos en el artículo 70 del vigente Reglamento hipotecario, hagan valer sus derechos.

La Vecilla, a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Notario, M. S. Brunete.

2575 Núm. 837.—59,40 ptas.

A requerimiento de D. Ildefonso Arenas Liébana, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Quintanilla de Vegamián, Municipio de Vegamián, se ha iniciado acta autorizada por el Notario que suscribe para justificar el aprovechamiento de unos cuarenta litros de agua por segundo de tiempo, derivada de los arroyos del Valle y Ferreras, mediante los puertos denominados de La Llera, Maranés, La Puente del Puerto, La Magdalena, Puerto de la Vega, Tras la Peral, La Calleja, Cosollano y Salvarena, con destino a riego de fincas, que desde tiempo inmemorial vienen utilizando los propietarios regantes de Quintanilla, Valdehuesa, Ferreras y Rucayo, en concepto de dueños, pública y pacíficamente, sin interrupción alguna.

Y para que pueda servir de requerimiento a cuantas personas se consideren perjudicadas se publica el presente a fin de que, durante el plazo y en la forma prevenidos en el artículo 70 del vigente Reglamento hipotecario, hagan valer sus derechos.

La Vecilla, a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Notario, M. S. Brunete.

2575 Núm. 838.—54,45 ptas.

Comunidad de regantes de San Tirso de la villa de La Vecilla

Se convoca a todos los propietarios regantes y demás usuarios del aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Curueño mediante el Puerto o Presa que se denomina «Puerto de La Vecilla» a Junta General que tendrá lugar en los locales de la casa Ayuntamiento de La Vecilla, a las diez horas del día 30 de Agosto próximo, con objeto de examinar proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

La Vecilla, 17 de Julio de 1953.—El Presidente, Fernando Fernández Robles.

2581 Núm. 839.—29,70 ptas.